



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Convenio de Cooperación Interinstitucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Ministerio de Defensa Nacional

En Montevideo, a los 09 días del mes de ABRIL 2012 entre: **POR UNA PARTE: LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** (en adelante OPP), representada en este acto por su Director Ec. Gabriel Frugoni, con domicilio en Torre Ejecutiva, Plaza Independencia 710 Piso 5to de ésta ciudad; y **POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante MDN) representado en este acto por el Sr. Eleuterio Fernández Huidobro, en su calidad de Ministro, con domicilio en Avda. 8 de octubre número 2628, de esta ciudad, celebran el siguiente Convenio:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

a) En el marco del proceso de Transformación Democrática del Estado, la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado (en adelante AGEV), implementa el Sistema de Calidad en la Administración Pública (iniciado con el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía), cuyos objetivos fundamentales son:

- la implementación de un Sistema de Calidad en la Administración Pública (iniciado con el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía),
- la democratización del acceso a los trámites, servicios e información del Estado,
- el desarrollo de mecanismos de medición del desempeño, atendiendo al desarrollo de competencias y capacidades dentro de los organismos, considerando principalmente, la percepción y el impacto ciudadano,



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- la revalorización de la imagen del Estado y del funcionario público.
- b) Con fecha 26 de mayo de 2011, la OPP realizó el tercer llamado para la postulación al Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, convocando al mismo a las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, las Unidades directamente dependientes de la máxima autoridad de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (excepto los del dominio comercial e industrial del Estado) e Intendencias Departamentales, que brindarían atención al público en cualquiera de los canales existentes (presencial, telefónico, correo electrónico y Web).
- c) Las unidades de atención del MDN que figuran en el presente Convenio, cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases y Reglamento del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía (3era edición) por lo cual fueron seleccionadas para participar en el mismo, asignándole una partida de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) con destino a la implementación de mejoras que impacten en la calidad de atención a la ciudadanía.
- d) El Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía se otorgará a las Unidades seleccionadas por el Comité de Premiación (basándose en la propuesta realizada por el Comité Técnico Asesor), las que recibirán una partida de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), para la implementación de mejoras vinculadas a la atención a la ciudadanía.
- e) La OPP financiará dichas partidas con cargo del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República",



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado".

SEGUNDO.- OBJETO:

En el marco de sus respectivas competencias, LAS PARTES entienden conveniente suscribir el presente Convenio Marco con el fin de articular las acciones para el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades involucradas en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula PRIMERA. En este sentido, el presente documento busca garantizar el avance del trabajo y otorgar sostenibilidad al mismo, con la finalidad de que las actividades alcancen satisfactoriamente los hitos previstos, fortaleciendo con ello las capacidades institucionales del MDN.

TERCERO.- COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES:

PARTE I: COMPROMISOS DEL MDN

El Ministerio, en la figura del Director General de Secretaría, se compromete a:

1. Supervisar el destino de las partidas que se otorgan a las siguientes unidades de atención, las cuales serán depositadas en la cuenta que se indica en el cuadro que se muestra a continuación:



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Unidad Ejecutora	Cuenta SIF	Unidades de Atención al Público
Comando General de la Armada	152-26622	División Registro Personal de la Marina Mercante

El destino de dichas partidas deberá ser la implementación de mejoras que impacten en la calidad de atención a la ciudadanía de las unidades que resultaron seleccionadas.

2. Las unidades, con el asesoramiento de los consultores que a tales efectos designará la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado, se comprometen a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento y en las Bases del Premio (3era edición), los que forman parte del presente Convenio, en lo relativo a las partidas asignadas y al Premio, si correspondiera.
A los 6 meses de recibida la partida de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), las unidades deberán rendir cuentas en forma documentada a la OPP del uso de la misma. Para aquellas unidades que accedan al Premio, se acordará con la OPP, en función del avance del plan, el plazo para rendir cuentas de la partida correspondiente a dicho Premio.
3. Registrar en el SIF, financiación 3.3 "Donaciones y legados internos" que a tales efectos habilitará la Contaduría General de la Nación, los gastos e inversiones realizados con cargo a las partidas que se otorguen.
4. Asegurar la designación, participación y continuidad de los integrantes del Equipo de Calidad de la/s Unidad/es y apoyar el desarrollo de sus actividades durante todo el proceso del Premio.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

5. Proporcionar al Área de Gestión y Evaluación del Estado, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las bases de datos de los usuarios en caso de que sean requeridas a los efectos de la realización de encuestas de satisfacción de usuarios, las que serán utilizadas de conformidad con la normativa vigente en la materia.
6. Permitir la realización de la encuesta de satisfacción de usuarios que será realizada por la OPP o por empresas especializadas contratadas por ésta, sin más trámite que la presentación de una carta de autorización de la OPP a la persona que esté realizando la encuesta.
7. Facilitar el trabajo de los encuestadores.
8. Facilitar la asistencia de los funcionarios de la/s Unidad/es (independientemente de su forma de contratación), a los cursos, talleres u otras actividades, a las que sean convocados por la OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado.
9. Permitir el acceso y facilitar la información a los Evaluadores asignados a esa función por la OPP.
10. Informar al Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cualquier cambio organizacional y/o cualquier modificación de los datos registrados en el formulario de Solicitud de Postulación y/o en la Memoria Descriptiva, en cualquier momento del desarrollo del Premio.
11. Designar contraparte para la inclusión y actualización de los trámites de la unidad y los servicios que esta presta en el Portal de trámites y servicios del Estado.
12. Designar contrapartes para el tratamiento de las consultas recibidas a través del 0800 OIDO.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

13. Designar funcionarios para desempeñarse como evaluadores del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, quienes deberán estar disponibles cuando así lo requiera la OPP.
14. Asegurar que las Unidades reconocidas por el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía ya sea con Premio o Mención:
 - a. Difundan por todos los medios posibles su condición de ganadoras o mencionadas.
 - b. Participen en actividades que se organicen para la difusión del Premio y las experiencias de las unidades participantes.
 - c. Reciban la visita de grupos interesados en conocer el proceso de Calidad instrumentado.
 - d. Den seguimiento y continuidad a las acciones de mejoras resultantes del proceso de participación en el Premio a la Calidad de Atención (3ra edición).

PARTE II: COMPROMISOS DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La OPP, a través del Área de Gestión y Evaluación del Estado se compromete a:

1. Transferir a cada una de las Unidad/es Ejecutora/s, por cada una de la/s unidades de atención dependientes de la misma, en la Cuenta Código SIIF que la/s misma/s indique/n, una partida por la suma de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil).
2. En el caso de ser alguna de la/s Unidad/es Ejecutora/s referidas en el presente Convenio favorecidas con el Premio de Calidad, transferir a las Unidad/es Ejecutora/s si el Director General de Secretaría así lo resuelve, en la Cuenta Código SIIF que la Unidad Ejecutora indique,



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

las partidas correspondientes a las unidades ganadoras del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía

3. Someter el presente Convenio a la intervención del Tribunal de Cuentas y comunicarle a la Contaduría General de la Nación las Unidad/es seleccionada/s y, posteriormente, la/s ganadora/s del Premio, a efectos de que habilite los créditos correspondientes en la Financiación 3.3 "Donaciones y legados internos", Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar".

CUARTO.- VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO:

El presente Convenio se realiza ad-referéndum de la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la mencionada intervención del Tribunal de Cuentas y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2014. El plazo del presente Convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre las PARTES, con las modificaciones que consideren pertinentes.

QUINTO.- RESCICIÓN:

Cualquiera de LAS PARTES, con causa debidamente justificada, podrá rescindir el presente Convenio Marco, previa notificación en forma fehaciente a la OTRA PARTE, con una antelación mínima de 30 días corridos. En este caso y previa justificación fehaciente de las rendiciones de cuentas, si quedara saldo en dinero no utilizado por la Unidad, el mismo deberá ser devuelto a la OPP.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

SEXTO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa, estableciendo lo acordado en forma escrita. Para la negociación deberá designar cada Parte un representante a tales efectos en el plazo de diez (10) días hábiles, el que deberá ser aprobado por escrito por el organismo competente; su silencio será interpretado como aceptación del designado por el organismo respectivo. Para el caso de que el lapso de treinta días corridos no se acordase una solución al conflicto planteado, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de Montevideo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SÉPTIMO.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:

De común acuerdo, LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos que asumen a partir del presente Convenio.

OCTAVO.- DOMICILIOS ESPECIALES:

LAS PARTES fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia del presente Convenio.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

NOVENO.- NOTIFICACIONES:

Las Partes acuerdan la validez del telegrama colacionado (TCCPC) para todas las notificaciones y comunicaciones que tengan relación con el presente Convenio.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares del mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por el Ministerio

de Defensa Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director
por la OPP